

PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

FERNANDO
VELEZ (R:
P6890002F)

1. Modelo digitalizado por: 347373334
2. Firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
3. Fecha de firma: 2019.04.23 11:05:00
4. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
5. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
6. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
7. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
8. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
9. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ
10. Documento firmado digitalmente por: FERNANDO VÉLEZ DE PÉREZ

ACUERDO PARA EL DESARROLLO EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS DEL PROYECTO "WOW. MARAVILLAS DE LA VIDA SALVAJE"

En Granada, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

Y, de otra parte, D^a CRISTINA GONZÁLEZ SEVILLA, Jefa del Departamento de Comunicación del Consorcio "Parque de las Ciencias", con domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Presidencia del Consorcio de 23 de abril de 2019 y los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018.

Y, de otra, D. ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con DNI núm. 74607911 y domicilio a efectos de la conclusión del presente Acuerdo en la localidad de Santa Fe, Avenida Palos de la Frontera núm. 14; actuando en representación de Taxidermia Mompriel SL con CIF B19548205, , según consta suficientemente acreditado ante el Consorcio.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación y capacidad para la formalización del presente Acuerdo para lo que

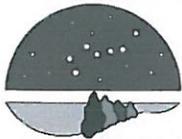
EXPONEN

PRIMERO.- Que tanto el Parque de las Ciencias como Taxidermia Mompriel SL coinciden en reconocer que la Cultura científica y ambiental cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática, siendo deseo de ambas fomentar las actividades que tienden a su mejora.

Así, en el marco del Plan Anual de Actividades de 2011 y aprovechando el prestigio profesional del Sr. Pérez Rodríguez como taxidermista, ambas partes acometieron la producción y exhibición pública de una muestra sobre técnicas de conservación animal, basada en la taxidermia, dado el indudable interés de sus aspectos educativos y tecnológicos y las múltiples aplicaciones científicas en biodiversidad y conservación de las especies.

SEGUNDO.- A propósito de esa muestra, el Parque de las Ciencias coprodujo con el Museo de Ciencias Naturales de Bruselas la exposición "WOW. WONDERS OF WILDLIFE" sobre





PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

comportamiento animal utilizando como elementos expositivos principales diez escenas de animales naturalizados "en movimiento" de las que D. Antonio Pérez Rodríguez es el taxidermista-escultor de todas ellas y el propietario del 50% de las mismas.

El proyecto incluía la exposición pública en el Parque de las Ciencias una vez finalizado el periodo en el Royal Belgium Institute of Natural Sciences de Bruselas. En Granada se completó con el desarrollo de un taller técnico-pedagógico destinado a mostrar algunos comportamientos animales como la predación, la defensa, la huida, la jerarquía o las conductas sexuales, y un taller de taxidermia para mostrar las técnicas y los materiales empleados en la confección de estas piezas naturalizadas modernas. Se acuerda, además, la posibilidad de que en el marco de este acuerdo el Museo pueda adquirir algunas escenas naturalizadas para completar su colección patrimonial.

TERCERO.- Igualmente, ambas partes entienden también necesario prever que esta exposición pueda ser mostrada en otros museos y centros de Ciencia nacionales o internacionales que la soliciten, bien entendido que las condiciones de itineración y cesión serán establecidas de manera particularizada con la entidad o institución interesada, teniendo en cuenta los requisitos puestos por D. Antonio Pérez Rodríguez.

CUARTO.- Al existir un interés común, ambas partes acuerdan establecer el marco que regule y facilite su mutua colaboración en la ejecución de este proyecto expositivo, todo ello de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

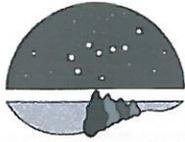
PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer entre los firmantes el marco regulador necesario para la continuidad del proyecto "Wow. Maravillas de la vida salvaje", que comprende el desarrollo en el Parque de las Ciencias de una exposición con el mismo nombre, el desarrollo de un taller técnico-pedagógico destinado a mostrar algunos comportamientos de los animales, como la predación, la huida, la defensa o conductas sexuales, utilizando escenas en "movimiento" de animales naturalizados y un taller de taxidermia para mostrar técnicas y materiales. Los elementos que componen el proyecto se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, incluyendo en el mismo, también, la titularidad de las naturalizaciones.

SEGUNDA. DURACIÓN

El periodo de estancia de la exposición se extenderá desde octubre de 2020 hasta agosto de 2022, si bien este periodo podrá reducirse o ampliarse en lo necesario para permitir el cumplimiento del Programa Expositivo del Museo y ajustarse a los calendarios de los museos que demanden la exposición y a las necesidades de D. Antonio Pérez Rodríguez.





PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

TERCERA. COMPROMISOS

En relación con el Proyecto se establecen las siguientes condiciones:

Corresponderá a Taxidermia Mompíel SL:

- El mantenimiento y conservación de los ejemplares naturalizados en la exposición durante todo el periodo de exhibición pública.
- Hacer entrega al Parque de las Ciencias de toda la documentación técnico administrativa correspondiente de los animales naturalizados que se puedan incorporar para sustituir a las escenas existentes o para ampliar la exposición.
- Coordinar las tareas de manipulación que requieran los ejemplares, tanto en el montaje como en el desmontaje.
- El desarrollo de un taller técnico-pedagógico sobre taxidermia de carácter público que tendrá una duración semanal de 22 horas de martes a domingos distribuidas de común acuerdo entre las partes.
- Informar a la dirección del Parque de las Ciencias de cualquier incidente ocurrido en la exposición.
- El taller de taxidermia funcionará en formato demostración para pequeños grupos familiares.
- Limpiar y desinfectar los objetos y piezas empleadas en las demostraciones del taller varias veces al día.
- Ceder al proyecto las escenas naturalizadas que sean de su propiedad.

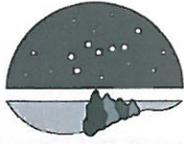
Será de cuenta del Parque de las Ciencias:

- Destinar el personal de atención al público necesario para el normal desarrollo de la exposición, los talleres y las actividades que se programen.
- Asegurar las condiciones ambientales necesarias para la conservación de los animales.
- Diseñar la exposición y adaptar los elementos nuevos que se integren en la Sala.
- Facilitar el personal necesario para la manipulación, montaje y desmontaje de los elementos de la exposición.
- Asegurar las piezas de la exposición por los valores detallados en el Anexo I.
- Abonar al cedente la cantidad de dos mil cuatrocientos (2.400,00) euros mensuales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, en concepto de participación en el desarrollo del proyecto. Este importe será abonado previa presentación de la factura en debida forma.
- Demás gastos que genere la estancia de la exposición y de los elementos cedidos en el Museo.

CUARTA. ITINERACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a los fines educativos y divulgativos cuya consecución tiene encomendada, el Parque de las Ciencias podrá itinerar la exposición a instituciones museísticas y de divulgación científica que muestren interés por ella. En estos casos, las condiciones de la itineración serán pactadas caso por caso con el cedente.





QUINTA. ADQUISICIÓN DE ESCENAS

El Parque de las Ciencias podrá adquirir algunas escenas de fauna naturalizada propiedad del Sr. Pérez Rodríguez para su incorporación a la colección patrimonial del Museo. Las condiciones de estas adquisiciones serán establecidas de común acuerdo por las partes y se describirán en el correspondiente documento administrativo que las refleje.

SEXTA. DISEÑO

Las partes podrán colaborar en el diseño de actividades complementarias a la exposición como proyecciones, consultas bibliográficas, publicaciones, etc., así como en la organización de jornadas técnicas y conferencias que se organicen en las instalaciones del Parque de las Ciencias.

SÉPTIMA. COLABORACIÓN

Con carácter general, las partes se comprometen a destacar en cuantas actividades se realicen en desarrollo del presente Acuerdo su recíproca colaboración, así como a incorporar sus respectivos logotipos en los materiales que se editen y utilicen para la publicidad de las actuaciones desarrolladas.

OCTAVA. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

Este Acuerdo, de naturaleza jurídico administrativa, entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración que se establece en su cláusula segunda, y se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

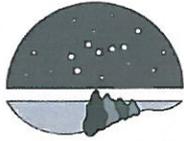
- El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial que declare la invalidez del acuerdo.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo o en la legislación general que resulte de aplicación.

En caso de resolución, esta se hará efectiva mediante comunicación fehaciente puesta de manifiesto a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la conclusión de aquella las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que esta se produzca.

NOVENA. NORMAS SUPLETORIAS Y RESOLUCIÓN DE DESCREPANCIAS

Para todo lo no previsto en este documento serán de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del acuerdo, se procurará sean resueltas por el común acuerdo entre las partes. De no alcanzarse



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

dicho acuerdo las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Lo que se firma de conformidad por las partes, en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Consorcio Parque de las Ciencias,

Por Taxidermia Mompíel SL

GONZALEZ Firmado digitalmente por
SEVILLA GONZALEZ
CRISTINA SEVILLA CRISTINA
- 24229819D
24229819D Fecha: 2020.10.01
16:03:15 +02'00'

Cristina González Sevilla
Por sustitución de la Dirección Gerencia
(Resolución Presidencia 23/04/2019)

Parque de las Ciencias

Antonio Pérez Rodríguez

